

EXPTE. UNC: 0014048/2018

CÓRDOBA, 04 JUN 2018

VISTO

El Expte. 0014048/2018 donde se solicita la designación interina del Mgter. MAXIMILIANO ALBERTO BRON, D.N.I 27.096.563 en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica "A" – Área Gráfica- desde el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de designación se funda en la necesidad de cubrir los requerimientos de la Cátedra atento la licencia solicitada por el Profesor Sebastián Peña conforme Resolución de la Decana Normalizadora N° 182/2018.

Que el Sr. Bron recientemente ha resultado en tercer lugar en el orden de mérito correspondiente al concurso de antecedentes y oposición sustanciado para la cobertura de dos cargos de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura de que se trata y, cuenta con el aval de los miembros de la cátedra para desempeñarse como Profesor Asistente en forma interina.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N°711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Mgter. Maximiliano Alberto Bron, D.N.I 27.096.563, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114), en la asignatura Taller de Lenguaje I y Producción Gráfica "A" – Área Gráfica- desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2019 , y reconocer , en forma excepcional, los servicios prestados por el referenciado desde el 01 de abril de 2018 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: El Mgter. Bron, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTICULO 3º: Protocolícese, dese copia. Gírese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Elévese al H. Consejo Superior de la U.N.C para su conocimiento. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº

 482



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA